



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00276793- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00276793- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación de la Lic. María Cristina Villagra, Legajo 56.130, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Comunicación Visual, desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo del 2027.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de fortalecer académicamente al personal que cuenta con experiencia y conocimiento acorde al perfil requeridos en los espacios curriculares.

Que la Lic. Villagra reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para desempeñar las funciones de que se trata.

Que corresponde dejar sin efecto la designación interina de la Lic. Villagra en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119) interino, aprobada por Res. HCD N° 26/2026 a partir del 15 de abril de 2026.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic. María Cristina Villagra, Legajo 56.130, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Comunicación Visual correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo del 2027.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación interina de la Lic. María Cristina Villagra, Legajo 56.130, en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) interino, aprobada

por Res. HCD FCC N° 26/2026 a partir del 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°- La Lic. Villagra deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101, para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.